



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 079 del diecinueve (19) de mayo del 2023

| | RADICADO | PROCESO | FECHA AUTO | DEMANDANTE | DEMANDADO | DECISIÓN | MAG. PONENTE | LIBRO FOLIO |
|---|--------------------------------|-----------|------------|----------------------|---|--|-------------------|-------------|
| 1 | 47-245-31-05-001-2008-00050-01 | EJECUTIVO | 18-05-2022 | EDGAR DE JESÚS LÓPEZ | E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA | <p>Conforme se establece en el artículo el artículo 19, numeral 3, del Decreto 1265 de 1970, que dispone: “Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala, se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente”, en concordancia con el artículo 10 del ACUERDO No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, originario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; se devolverá el expediente a la Secretaría de esta Sala, con el objeto de que sea enviado a la Magistrada Dra. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, quien ya tuvo oportunidad de conocer del proceso ejecutivo promovido por EDGAR DE JESÚS LÓPEZ contra E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCOMAGDALENA.</p> <p>Por lo anterior se, RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: Por secretaría remítase el presente proceso a la Magistrada ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, para lo de su cargo.</p> <p>Ver Auto</p> | DR. QUANT AREVALO | L. 53 F 378 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|------------------------------|------------|------------------------------|--|---|-----------------------|----------------|
| 2 | 47-001-31-05-005-2016-00208-01 | EJECUTIVO | 18-05-2022 | SALEM NADJAR BARRAZA | DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA. | <p>PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS los autos de calenda seis de febrero y 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se ordenaron admitir la apelación y correr traslado a las partes.</p> <p>SEGUNDO: INADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el nueve de junio de 2021, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso Ejecutivo Laboral instaurado por SALEM NADJAR BARRAZA contra el DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia.</p> <p>CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas. Ver Auto</p> | Dr. LAFAURIE PACHECO | L 51 F 473 |
| 3 | 47-245-31-05-001-2014-00091-01 | EJECUTIVO | 18-05-2022 | CARLOS ALBERTO CAÑAS Y OTROS | E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA | <p>ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCOMAGDALENA, contra el auto de fecha 07 de marzo de 2023 (El que decida sobre medidas cautelares), dictado por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco Magdalena, por las razones expuestas en la parte motiva. Ver Auto</p> | DR. QUANT AREVALO | L. 53 F 377 |
| 4 | 47-245-31-05-001-2008-00047-01 | EJECUTIVO – RECURSO DE QUEJA | 18-05-2022 | DANIEL ARDILA BANDERA | E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO- MAGDALENA | <p>PRIMERO: DECLARAR bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 12 julio de 2022.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en primera instancia a cargo de la E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV.</p> <p>TERCERO: En firme esta providencia, remítase por secretaria al Juzgado de Origen, previas las anotaciones a que haya lugar. Ver Auto</p> | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 49 F. 519 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|------------|--------------------------------------|------------------------------------|---|--------------------------|----------------|
| 5 | 47-001-22-05-000-2022-00181-00 | ORDINARIO (IMPEDIMENTO) | 18-05-2023 | SUJEIDYS MARENCO ORTIZ | SOCIEDAD MEDICA EL AMPARO S.A.S | <p>PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por el JUEZ ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN, asumir el conocimiento del proceso ordinario laboral instaurado por SUJEIDYS MARENCO ORTIZ contra la SOCIEDAD MEDICA EL AMPARO S.A.S.</p> <p>TERCERO: Por secretaría remítase el expediente JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN para el trámite pertinente. Ver Auto</p> | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 52 F. 583 |
| 6 | 47-189-31-05-001-2021-00045-01 | EJECUTIVO | 18-05-2023 | MANUEL DE JESUS DE ARMAS PINILLOS | DRUMMOND LTD | <p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha 20 de abril de 2022 proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga dentro del proceso ejecutivo promovido MANUEL DE JESUS DE ARMAS PINILLOS contra DRUMMOND LTD, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencia en derecho en cuantía de 1 SMLMV. Ver Auto</p> | Dra. ISIS BALLESTEROS | L 53 F. 65 |

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de mayo de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA